



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., trece de septiembre del dos mil veintidós

Se reconoce personería suficiente a la abogada Luz Adriana González Betancourth para actuar como apoderada judicial de los demandados **María Wilviriam Puerta Berrio y Jhon Henry Duque Londoño**.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de manera inmediata a compartir el enlace del proceso a la mentada profesional del derecho, toda vez que se encuentran corriendo los términos para el ejercicio del derecho de defensa, al acreditarse con el otorgamiento del poder que los demandados tuvieron acceso a la notificación remitida por el extremo activo el 24 de agosto hogaño.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4568a157a500de55e4923379de7b570463457caf84908a66fc1dcf1cab5bcf59**

Documento generado en 13/09/2022 08:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>